



RESOLUCIÓN No.27

05 julio de 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVEN UNOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”

La Comisión Disciplinaria de los Campeonatos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad con el Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar los siguientes jugadores y miembros de cuerpo técnico.

FECHA	CATEGORIA	NOMBRE JUGADOR	EQUIPO	SANCIÓN	CONTENDOR
Junio-19	Sub 18 A	D.T. CRISTIAN VELASQUEZ	MOLINO VIEJO	6 FECHAS ART 64-B	C.D. COLO COLO

OTROS

Un vez escuchadas las partes y analizado el informe arbitral, esto es, delegados y jueces del encuentro se decide dar por finalizado el partido entre los equipos C.D. COLO COLO Vs MOLINO VIEJO Categoría Sub 18 A, con un marcador de 3 x 0 a favor del C.D. COLO COLO, según el artículo 56 del Reglamento de Competición para los Campeonatos de Clubes, el cual le da la potestad al juez de terminar el partido por falta de garantías, cuando las condiciones lo ameriten o cuando no es atendida la solicitud por parte club infractor, para el caso el Director Técnico Cristian Velásquez después de ser expulsado agredió verbalmente en reiteradas ocasiones al juez, pese haber sido reconvenido en varias ocasiones, ingreso al terreno de juego sin autorización.

Se cita para la próxima reunión el miércoles 11 de julio de 2018, a las 04:00 pm., a las siguientes personas:

- Delegado del Equipo ESTUDIANTIL
- Representante Legal del Jugador Julio Alberto Ortiz Quiñones
- Jugador Julio Alberto Ortiz Quiñones

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados En los términos legales y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los cinco (05) días del mes de julio de 2018.

Original Firmado

GUILLERMO MARTINEZ LONDOÑO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

LUIS JAVIER TOBON RESTREPO
Comisión Disciplinaria

Original Firmado

FERNANDO DEL VALLE BERRIO
Comisión Disciplinaria